



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 30 DIC 2009

VISTO la Nota Interna N° 2190/09 Letra TCP-SC de fecha 21 de Diciembre de 2009 y el expediente Letra TCP-DA, Nro. 227/2009, caratulado: "S/ LICENCIA ANUAL 2009/2010", y;

CONSIDERANDO

Que mediante la misma, el Secretario Contable, C.P. Emilio MAY y la Prosecretaria Contable, C.P. María Laura PEREZ TORRE, solicitan interrumpir la licencia anual 2009 de la Revisora de Cuentas C.P. Valeria María José ROLON, por razones de servicio a partir del día 08 de enero del 2010.

Que mediante la Resolución Plenaria N° 195/2009 se estableció el período de usufructo correspondiente a la Feria Anual 2009, para el personal del Tribunal de Cuentas, el cual fuera modificado por la Resolución Plenaria N° 209/2009.

Que del Anexo I de la Resolución Plenaria mencionada en último término, surge que la agente Valeria María José ROLON usufructuaría la primera fracción de su Licencia Anual 2009 entre los días 21 de diciembre de 2009 y 15 de enero de 2010, ambas fechas inclusive.

Que por lo expresado y, en atención a las razones de servicio invocadas por el Secretario y la Prosecretaria Contable para solicitar la interrupción a partir del 08 de Enero de 2010, procede autorizar lo solicitado en la Nota N° 2190/09 Letra TCP-SC, quedando VEINTIUN (21) días pendientes de usufructo.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 15 inciso f) de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, y Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/09 y sus modificatorias.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Interrumpir por razones de servicio, la Licencia Anual 2009 de la agente Valeria María José ROLON, establecida en el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 209/2009, quedando pendientes de usufructuar VEINTIUN (21) días, ello por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, Archivar.

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 322 /2009.-

TCP
Confeccionó <i>DL</i>
Controló
Corrigió

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia